

062-2023

Guatemala, 12 de mayo del 2023.

**LICENCIADO
PEDRO RAYMUNDO VELASCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INFOM**

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el Acuerdo que literalmente establece: -----

ACUERDO NÚMERO 062-2023

Guatemala, 11 de mayo del 2023.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

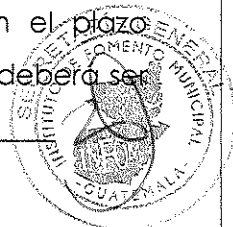
CONSIDERANDO

I

Que con fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, se suscribió entre el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y la entidad mercantil denominada Uno Guatemala, Sociedad Anónima, el Contrato Administrativo número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), SUMINISTROS, correspondiente al evento denominado "COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA USO EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-", según proceso de cotización pública número I guión cero uno guión dos mil veintitrés, (I-01-2023).

II

Que el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su segundo párrafo, establece: "Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El Contrato deberá ser



062-2023

aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley".

III

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad mercantil denominada Uno Guatemala, Sociedad Anónima, con fecha 09 de mayo del 2023, presentó el seguro de caución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de mérito, a través de la fianza C-2 Póliza número FIAN-1000020289, emitida por Ficohsa Seguros, S.A.; con su respectiva certificación de autenticidad. Por lo que es procedente emitir la disposición que apruebe el referido contrato administrativo.

POR TANTO:

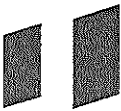
En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en base en lo considerado, y con fundamento

en lo establecido en los artículos 47, 48, 49, 53 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 42 de su Reglamento.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Contrato Administrativo número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), SUMINISTROS, correspondiente al proceso de cotización pública número I guión cero uno guión dos mil veintitrés, (I-01-2023), para la "COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA USO EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-", de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y la entidad mercantil denominada Uno Guatemala Sociedad Anónima





062-2023

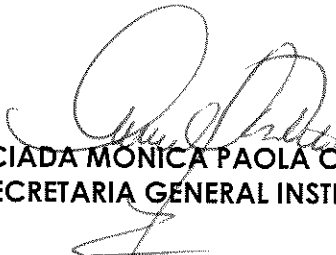
Artículo 2. Envíese al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia del contrato aprobado y copia certificada del presente acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

Artículo 4. Notifíquese.

Aparece firma ilegible sobre el nombre de: **LIC. MG. JOSÉ DAVID TALÉ ROSALES**, e impresión de sello de Gerencia General Instituto de Fomento Municipal Guatemala.

Atentamente,


LICENCIADA MONICA PAOLA CASTILLO CAJAS
SECRETARIA GENERAL INSTITUCIONAL



Observaciones: El original del Acuerdo aquí transcrito fue impreso en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y se encuentra contenido en folios números **20384 y 20385** del libro respectivo.

C.c.
Gerencia
Subgerencia
Auditoría
Jurídico
Compras
Dirección General de UNEPAR
Archivo

